Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO U180394

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180394 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$1,579,927,310.18 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 18/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$3,949,757,177.30 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%.

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado

Página 1 de 4

r. 0



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO U180394

Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000151212-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 22 de abril de 2019.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2019001896 de fecha 15 de mayo de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 095384611810/2019002053 de fecha 28 de mayo de 2019, recibido el 31 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y adjuntando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad Máxima susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 5671 00 00	\$219.92	2,994	598	\$131,512.16

0

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

Página 2 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO U180394

- **II.1.-** La C. Ana Laura Márquez Jiménez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 54,252 de fecha 26 de agosto de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Gerardo Oliveros Lara, Titular de la Notaría Pública número 75 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil número 356867*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le ha sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.2.- Con escrito de fecha 23 de mayo de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de sus Apoderados Legales, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS **PARTES**" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,579,980,090.98 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA PESOS 98/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, y por la cantidad máxima de \$3,949,888,689.46 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

X

(a)



Página 3 de 4

7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO U180394

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo. "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 14 de junio de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL

Apoderado Legal

C. ANA LAURA MÁRQUEZ JIMÉNEZ

Apoderada Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA" REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA

Coordinadora de Control de Abasto

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 4 de 4

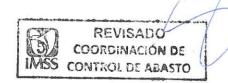
NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N°1 (UNO) AL CONTRATO U180394

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"





6

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA



Of N° 095384611810/201900 18 06

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2019.

C. Ana Laura Marquez Jiménez y/o Representante Legal de la Empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. Presente.



Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes suscritos con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de las claves en Delegaciones y UMAE, baja atención en el mes de abril y mayo con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción de los convenios modificatorios, a las claves que se relacionan a continuación:

4	Sep 15					ontinuación:							
No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	De semenián Actorios	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar	Importe de la Ampliación (20%)			
U180327	010	000	5736	01	01	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN	tomo e è		hasta el 20%	(20%)			
				-		LEGING, ENVASE CON 28 COMPONIOGE	\$778.00	56,184	11,236	\$8,741,608.00			
U180333	040	000	6038	00	00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 5 MICROGRAMOS/H (A	\$352.16	15,504	3,100	\$1,091,696,00			
J180394	010		V-2000		-	DIEAVIAINA TARIODO DE 7 DIAS)				00.060,160,14			
	OIO	000	5671	00	00	CONTIENE: RIFAXIMINA 200 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$219.92	2,994					
J180327	010	000	F===			RIVAROXABAN. COMPRIMIDO COM	E Moston Trombon	4994	598	\$131,512.16			
	0.0	000	5735	01	01	COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	18,324	3,664	\$2,850,592.00			

En razón de lo anterior y toda vez que el mes de abril se detectó caída de las claves 010 000 5736 01 01 040 000 6038 00 00 y 010 000 5735 01 01, y que de ser necesario se subsanara mediante la entrega de órdenes o

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Atentamente

Gabriel Barreto Olmos

Coordinador Técnico de Planeación

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Encargada de la Unidad de Administración. Fresente. (*) -Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*) -Ing. José Luis Velasco Ruiz.- Titular de la División de Supervisión y Control del Abasto. Presente. (°)

Se envien cobias a través de SICCC ALMOC OPHVADE ECI

Ccp:



Ourango No. 291, 7o. Piso, Col. Roma Norte, Alcaldia Cuzuhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700, Tel (55) 57261700, Ext. 14602

CONTROL DE ABASTO







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

DE PLANEACION Y CUNTRATOS MSHILL IN MENERAL DEL SELLA SOLINI

> ección de adamhistración UNIDAD DE ADQUISMA MESTE México, a 28 de mayo de 2019.

Of N° 095384611810/2019002053

Lic. Stephany Anjarath Carmona Barón Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.-

BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo atentamente a Usted, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumentos jurídicos números U180327, U180333 y U180394, celebrados con la empresa Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias de ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentran ejercidas conforme se indican en el recuadro siguiente:

gray salar								and digatorics.							I MOS	
NO CONTRATO	8	58 1	•	.De	yes	-PRECEDENCY	PRECED MERO	CANTIDAD HUDDIA CONTINUS ADA POR CLAVA	-ELETO	CAUSTINA D STANCISMO THE A DOMESTICAL HASTAGE	personne set us sample (Son Obje)	CHEMICAL OF CHEMICAL OF CHEMICATO	Principle Parished ATTEN COM ATTEN COM ATTENDED		CONTRACTOR ASSESSMENT OF THE CONTRACTOR ASSES	
U180327	010	000	5736	01	01	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 20 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	56,184	100 %	11,236	\$8,741,608.00	\$714,685,075.84	\$714, 685,075.84	\$726,277,275.84	\$290,529,138.93	
cmg	010	000	5735	01	01	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	18,324	100%	3,664	\$2,850,592.00	\$714,685,075,84	\$714,685,075.84	\$726,277,275.84	\$290,529,138.93	
U180333	040	000	6038	00	00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS) RIFAXIMINA.	\$352.16	15,504	100%	3,100	\$1,091,696,00	\$3,018,008,083.66	\$3,018,008,083.66	\$3,019,099,779.66	\$1,207,688,957.45	
U180394 CH-1	010	000	5671	00	00	TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 200 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$219.92	2,994	97.40%	598	\$131,512.16	\$3,949,757,177.30	\$3,949,757,177.30	\$3,949,888,689.46	\$1,579,980,090.9	

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento

Durango No. 291, 7o. Piso, Col. Roma Norte. Alcaidía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700, Tel. (55) 57261700, Ext. 14602



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos

Coordinador Técnico de Planeación

Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda- Titular de la Coordinación de Control de Abasto y Encargada de la Unidad de Administración. Presente. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)
Lic. Laura Rosario Belsunzarán Conzález.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. Presente. (*)
Lic Claudia Patricia Rodriguez Dorantes- Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envian copias a través de SICGC ALMOC/OPHV/JCB/ECI









Parinte Color (1970) | Form F.O. Color (1970) | F.O. (1970

> REVISADO COORDINACIÓN

Ciudad de México a 23 de mayo de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

Presente

Gabriel Barreto Olmos Titular

En respuesta a su amable Oficio Número 095384611810/2019001896, solicitando el Surtimiento del Incremento a la cantidad máxima contratada con fundamento en el Art. 52 párrafo primero y cuarto de la LAASSP para el año 2019 de los medicamentos correspondientes al contrato que se detalla a continuación, hacemos de su conocimiento que estamos en posibilidad de cubrir el requerimiento solicitado con la siguiente indicación.

Podremos surtir las piezas solicitadas en cuanto el contrato llegue al 100% por cada clave, vía Ordenes de Reposición como lo solicita su H. Instituto.

No CONTRATO	GPO.	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRÈCIO CONTRATACION	CANTIDAD MAZINA CONTRATADA	CANTIDAD SUBCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	*8,741,608.00
U180327	010	000	5736	01	01	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 20 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	56,184	11,236	
U180333	040	000	6038	00	00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 5 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS)	\$352.16	15,504	3,100	
U180394	010	000	5671	00	00	RIFAXIMINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: RIFAXIMINA 200 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	\$219.92	2,994	598	\$131,512.16
U180327	010	000	5735	01	01	RIVAROXABAN. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: RIVAROXABAN 15 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	\$778.00	18,324	3,664	\$2,850,592.00

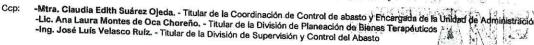
Sin más por el momento y en espera de poder seguir atendiéndoles, quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

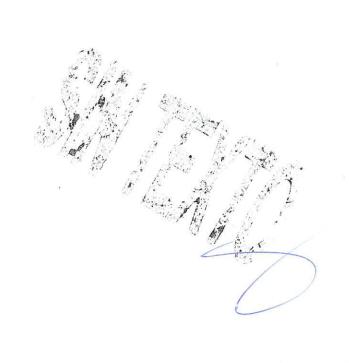
Ana Laura Márquez Jimenez Representante legal Grupo Fármacos Especializados S.A. de C.V. MERC 10:52

1578









•